









## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

RESOLUCIÓN No.           Nº • 0 0 0 0 3 0           de 2014.

“Por medio de la cual se inicia y se reglamenta el Proceso de Consulta para la fijación de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST por vertimientos puntuales a los cuerpos superficiales en la jurisdicción de la CRA para el periodo 2014-2018, y se establece su metodología conforme a lo establecido en el Decreto 2667 de 2012”.

*Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 3930 de 2010.*

4. *Calcular la línea base como el total de carga contaminante de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante vertida al cuerpo de agua o tramo del mismo, durante un año, por los usuarios sujetos al pago de la tasa.*
5. *Establecer objetivos de calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos.*
8. Que el artículo 12º del Decreto 2667 de 2012, consagra el procedimiento para el establecimiento de la meta global de reducción que deberá aplicar la autoridad ambiental para su determinación, disponiendo que: *“el proceso de consulta y establecimiento de la meta de reducción, se iniciará formalmente mediante un acto administrativo, el cual deberá contener la duración y el procedimiento de consulta”.*
9. Que así mismo, el literal b) del precepto mencionado establece que los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad podrán presentar a la autoridad ambiental competente propuestas de metas de reducción de carga contaminante, las cuales serán tenidas en cuenta por la autoridad ambiental competente para la definición de la meta global de reducción de carga contaminante y las metas individuales o sectoriales asociadas.
10. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la CRA No 0003 de agosto de 2008, esta Corporación, estableció las metas individuales y globales por tramos para la reducción de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST para el tercer quinquenio en las corrientes superficiales de la jurisdicción para el periodo 2009 - 2013.
11. Que a través de este acto administrativo, esta Entidad procederá a dar inicio formal al proceso de consulta y establecimiento de la meta de reducción de acuerdo con la metodología de trabajo que se establecerá en la parte resolutive de la presente actuación administrativa, teniendo en cuenta que el proceso de consulta se ha diseñado y fundamentado en los preceptos básicos que deben guiar los mecanismos de planificación participativa y construcción colectiva de escenarios futuros de calidad ambiental.
12. Que la Agenda de Consulta propuesta para la definición de la meta de reducción de carga contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST para el nuevo quinquenio 2014-2018 se fundamenta en tres etapas:
  - a) **Socialización del instrumento y sus alcances**, orientado a generar conciencia y motivación de la comunidad frente a los beneficios del instrumento mismo.
  - b) talleres de trabajo: Consistentes en la consulta propiamente dicha de la meta de carga contaminante individual, grupal y global por tramos o cuerpos de agua, en la cual los usuarios de los cuerpos de agua de la jurisdicción de la



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

RESOLUCIÓN No. 000030 de 2014.

“Por medio de la cual se inicia y se reglamenta el Proceso de Consulta para la fijación de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST por vertimientos puntuales a los cuerpos superficiales en la jurisdicción de la CRA para el periodo 2014-2018, y se establece su metodología conforme a lo establecido en el Decreto 2667 de 2012”.

CRA y la comunidad, podrán presentar propuestas de meta de cargas contaminantes.

c) Publicación y Formulación de propuesta definitiva. Fase en la cual se reciben observaciones y se ajusta el proyecto de metas a ser sometido a consideración del Consejo directivo de la CRA

13. Que la definición de METAS DE CARGAS CONTAMINANTES, hace parte del proceso de gestión de la descontaminación de los cuerpos de agua y se orientan a apoyar el logro de los objetivos de calidad hídrica, definidos mediante Resolución 000258 de 2011 de la CRA.
14. Que en el marco de todo lo anterior, en cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión integral del Recurso Hídrico, expedido en el año 2010 y en virtud de lo consagrado en el numeral 18° del artículo 31 de la ley 99 de 1993, la CRA ha venido adelantado el proceso de ordenación de las cuencas hidrográficas existentes en su jurisdicción.
15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° del Decreto 1640 de 2012, “por el cual se reglamentan los instrumentos de planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos y se dictan otras disposiciones” el Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica, POMCA, *“es el Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.”* (Subrayado fuera de texto).
16. Que la mencionada disposición también indica en los Parágrafos 1° y 2°, que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos, y en el caso de cuencas hidrográficas comunes entre dos o más Corporaciones se aplica lo consagrado en el parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, es decir, mediante Comisiones Conjuntas, en los términos indicados en el Capítulo IV del Decreto 1640 de 2012.
17. Que para el caso específico de las subzonas hidrográficas objeto de ordenación y manejo que hacen parte de la jurisdicción de ésta Corporación, la CRA viene en algunos casos ajustando y en otros formulando los planes de Ordenación de las Cuencas Hidrográficas en el área de su jurisdicción así:

Acuerdo No	Fecha	Cuenca Hidrográfica	Observaciones
001	2007	Ciénaga de Mallorquín	CRA







## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

RESOLUCIÓN No.                      **Nº . 0 0 0 0 3 0**                      de 2014.

“Por medio de la cual se inicia y se reglamenta el Proceso de Consulta para la fijación de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST por vertimientos puntuales a los cuerpos superficiales en la jurisdicción de la CRA para el periodo 2014-2018, y se establece su metodología conforme a lo establecido en el Decreto 2667 de 2012”.

En el taller de instalación y socialización de la consulta a celebrarse en la etapa a de socialización, se concertarán las fechas exactas de reunión para el desarrollo de las respectivas mesas o talleres ampliados de consulta con todos los actores y con cada sector específico que lo requiera.

Los temas a desarrollar en los respectivos talleres o sesiones de trabajo programados en la Consulta de metas, son los siguientes:

Taller o sesión de trabajo	Alcances y temas
1. Socialización	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Decreto 2667 de 2012</li><li>2. Diseño de la consulta de metas CRA 2014 -2018</li><li>3. Reglas de juego de la consulta</li><li>4. Metodología y soportes para la formulación y presentación de metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST con sus respectivos cronogramas</li></ol>
2. Información básica	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Perfiles de calidad</li><li>2. Objetivos de calidad</li><li>3. LINEA BASE de usuarios y cargas de DBO<sub>5</sub> Y SST</li></ol>
3. Escenarios	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Carga Máxima Permisible de los cuerpos de agua de la jurisdicción</li><li>2. Metodología de evaluación de las propuestas de metas de cargas contaminantes</li><li>3. Resolución de inquietudes</li></ol>
4. Sustentación de propuestas de metas de cargas de DBO <sub>5</sub> y SST	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Jornada de sustentación de metas para municipios y ESP'S</li><li>2. Jornada de sustentación de metas para el sector privado</li></ol>

El cronograma con las fechas exactas y la locación se definirá con los interesados en el taller inicial de instalación de la Consulta de metas de cargas.

La CRA, PUBLICARA EN SU PÁGINA WEB, el proyecto de metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST durante un periodo mínimo de 15 días con el objeto de que los interesados revisen y formulen las inquietudes y observaciones correspondientes.

### Etapa c. EVALUACION, AJUSTES Y FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA:

La CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA, con base en los resultados de la fase consulta enunciada en el punto anterior, ajustará el proyecto de metas de cargas contaminantes, formulará y someterá a consideración del consejo directivo las metas individuales, grupales y globales de cargas contaminante por cuencas, tramos y/o tramos de cuenca, en concordancia con el estado de deterioro del recurso hídrico y sus objetivos de calidad.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA**

RESOLUCIÓN No. Nº - 000030 de 2014.

“Por medio de la cual se inicia y se reglamenta el Proceso de Consulta para la fijación de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST por vertimientos puntuales a los cuerpos superficiales en la jurisdicción de la CRA para el periodo 2014-2018, y se establece su metodología conforme a lo establecido en el Decreto 2667 de 2012”.

**ARTÍCULO 5º** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto 2667 de 2012, las metas individuales, grupales y globales de carga contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST serán adoptadas mediante Acuerdo de la CRA que para el efecto expedirá el consejo Directivo de **La CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA**, para lo cual contará con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte de la Dirección General.

i el Consejo Directivo no define la meta en el plazo estipulado, el Director General de la autoridad ambiental, o quien haga las veces, procederá a establecerla mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al vencimiento del plazo anterior.

**ARTÍCULO 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 ENE. 2014

*Alberto Escobar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General CRA

Proyectado y Elaborado por: Ing. Luis Fernando Castro Hernández, Contratista – Zhejer Gutiérrez González, Asesor  
Revisado por: Dra. Juliette Sleman Chams, Gerente de Gestión Ambiental